

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 054 -2017-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 26 de Abril del 2017

VISTO:

El informe N° 141-2017-EPS EMAPICA S.A, de fecha 21 de abril del 2017, suscrito por la Jefa de la Oficina de Logística C.P.C. Mercedes .G. Wong Benavides y el proveído recaído en el referido documento del Gerente General Econ. Juan Carlos Moisés Barandiarán Rojas, sobre Autorización de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAAC, correspondiente al Ejercicio 2017, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15°, 15.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Formulación del Plan Anual de Contrataciones; A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia,

Que, el artículo 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que, El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el artículo 6°, 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, Asimismo se establece en los numerales siguientes 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación



del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 214-2016-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 30.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año Fiscal 2017, de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima EPS EMAPICA.S.A;

Que, con el Informe del exordio, su providencia y el Informe N° 107-2017-OPME-EPS EMAPICA S.A, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial cuenta con la con la previsión presupuestal en el Presupuesto Institucional 2017 del monto de S/. 900.00 Soles por trabajador al año, para la Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A en cumplimiento al Acta de Negociación Colectiva 2017, en tal sentido realiza la Certificación Presupuestal en la específica 2.3.1.99.1 – Compra de otros bienes del gasto corriente de las actividades Gestión Administrativa, Comercialización y Servicios Colaterales por el monto total anual de hasta S/. 182,700.00 soles (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), motivo por el cual solicita se autorice mediante Acto Resolutivo la inclusión en el PAAC – 2017, a fin de efectuar el proceso de selección correspondiente.

Por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y al haber sido derogada la Ley N° 26338 mediante Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, con las atribuciones y facultades conferidas por el propio Decreto Legislativo a esta Gerencia General y por el Estatuto de la Empresa, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la EPS EMAPICA.S.A, Ejercicio Presupuestal Año 2017, la Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A, en cumplimiento al Acta de Negociación Colectiva 2017, por el monto total anual de hasta S/. 182,700.00 soles (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

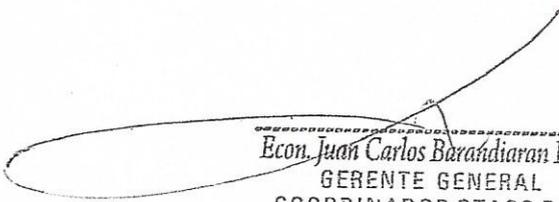




ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a la publicación en el SEACE de la presente inclusión del PAAC – 2017 - de la EPS EMAPICA.S.A.

ARTICULO TERCERO: PONER a disposición del público en general el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la EPS EMAPICA.S.A, en la Sede Institucional, sito en la Calle Castrovirreyna N° 487 de la Ciudad de Ica y en la Página WEB www.emapica.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Econ. Juan Carlos Barahndiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

WWW.COMUNICACION